

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la Democracia"

DISPOSICION SE-CFJ N° 032/13

Buenos Aires, 30 de abril de 2013

VISTO:

El expediente "**CFJ N° 025/13-0 s/Solicitudes de Becas año 2013 - Posgrados**", en el cual obran las presentaciones efectuadas por ciento diecisiete (117) agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las que solicitan apoyos económicos para cursar estudios de posgrado a desarrollarse durante el año 2013, en el marco de lo establecido por la Res. CACFJ N° 25/11; lo dispuesto por la Ley 31 y sus modificatorias y el informe presentado por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial mediante Memo CFJ N° 086/12 y la Res. CACFJ N° 006/13 y,

CONSIDERANDO:

Que el plazo de presentación de solicitudes para el otorgamiento de becas para actividades que se llevarán a cabo durante el presente año venció el día 15 de marzo de 2013.

Que por Res. CACFJ N° 006/13 se han analizado y resuelto las solicitudes presentadas que han cumplido con los requisitos que establece el Reglamento de Becas en su artículo 13.

Que en virtud de la mentada Resolución se ha diferido el tratamiento de las solicitudes de quienes no han cumplido con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de Becas en su artículo 13.

Que en esta oportunidad corresponden analizar las presentaciones de aquellos solicitantes que no habiendo cumplido con los requisitos exigidos fueron intimados a regularizar su situación y la han completado a la fecha.

Que el criterio adoptado para la asignación de los apoyos económicos es el mismo que establece la mentada Resolución, al cual remito *brevitatis causae*.

Que se ha establecido como fecha para la próxima reunión del Consejo Académico —en principio— el 28 de mayo del corriente año.

Que las actividades académicas para las que se ha solicitado apoyo económico han comenzado —en general— a partir del mes de marzo.

Que, estas razones justifican que el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial en su carácter de Administrador (Art. 45 Ley 31) disponga, el otorgamiento de los beneficios solicitados para no enervar los mismos.

Análisis de las solicitudes:

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la Democracia"

DISPOSICION SE-CFJ N° 032/13
SOLICITUDES DE NUEVAS BECAS

1. LEGAJO N° 46 (40 fojas)
SOLICITUD DE PAULA NUÑEZ GELVEZ (L.P. 3352)

Mediante las Actuaciones N° 3068, 5364 y 6858/13, solicita apoyo económico para cursar la Maestría en Derecho Penal, en la Facultad de Derecho de la Universidad Austral.

El costo total de la Carrera asciende a pesos cincuenta y nueve mil uno (\$ 59.001,00). Solicita la suma de pesos cincuenta y nueve mil uno (\$ 59.001,00).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una duración de dos (2) años.

La solicitante se desempeña con el cargo de Prosecretaria Administrativa, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15. Percibe mensualmente una remuneración de pesos trece mil setenta con tres centavos (\$ 13.070,03).

2. LEGAJO N° 53 (21 fojas)
SOLICITUD DE MARÍA CRISTINA RUGGERI (L.P. 3542)

Mediante las Actuaciones N° 4439, 5299 y 7567/13, solicita apoyo económico para cursar la Especialización en Administración de Justicia, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

El costo total de la Carrera asciende a pesos dieciseis mil quinientos ochenta y ocho con ochenta centavos (\$ 16.588,80). Solicita la suma de pesos ocho mil setecientos siete con cincuenta centavos (\$ 8.707,50).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una duración de quinientas doce (512) horas.

La solicitante se desempeña con el cargo de Escribiente Primero, en la Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Consejo de la Magistratura. Percibe mensualmente una remuneración de pesos trece mil doscientos sesenta y uno con dieciocho centavos (\$ 13.261,18).

3. LEGAJO N° 54 (67 fojas)
SOLICITUD DE ELIANA SOUTO (L.P. 36672)

Mediante las Actuaciones N° 3577, 4846, 5018 y 6827/13, solicita apoyo económico para realizar el Curso de Posgrado en Derecho de Daños, en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Argentina.



CENTRO DE
FORMACIÓN
JUDICIAL

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la Democracia"

DISPOSICION SE-CFJ N° 032/13

El costo total de la actividad asciende a pesos siete mil treinta (\$ 7.030,00). Solicita la suma de pesos siete mil treinta (\$ 7.030,00).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una duración de un (1) año.

La solicitante se desempeña con el cargo de Escribiente, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15. Percibe mensualmente una remuneración de pesos nueve mil doscientos siete con cuarenta y cinco centavos (\$ 9.207,45).

4. LEGAJO N° 70 (15 fojas)

SOLICITUD DE PATRICIA LEONOR GONZÁLEZ (L.P. 259)

Mediante las Actuaciones N° 4438, 4899 y 8685/13, solicita apoyo económico para cursar la Especialización en Derecho Penal en la Facultad de Derecho de la Universidad del Salvador.

El costo total de la carrera asciende a pesos veintitrés mil trescientos treinta y nueve con cincuenta centavos (\$ 23.339,50). Solicita la suma de pesos doce mil ochenta y dos (\$ 12.082,00).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una duración de dos (2) años.

La solicitante se desempeña con el cargo de Prosecretaria Administrativa, en la Secretaría General de Relaciones Institucionales del Ministerio Público Fiscal. Percibe mensualmente una remuneración de pesos diecinueve mil ochocientos treinta y cinco con un centavos (\$ 19.835,01).

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo
del Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Concédese un apoyo económico a **Paula Núñez Gelvez** para cursar la Maestría en Derecho Penal, en la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, por la suma de **pesos seis mil setecientos noventa y dos con ocho centavos (\$ 6.792,08)** para el año 2013.

2º) Concédese un apoyo económico a **María Cristina Ruggeri** para cursar la Especialización en Administración de Justicia, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de **pesos ocho mil setecientos siete con cincuenta centavos (\$ 8.707,50)** para el año 2013.

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la Democracia"

DISPOSICION SE-CFJ N° 032/13

3º) Concédese un apoyo económico a **Eliana Souto** para realizar el Curso de Posgrado en Derecho de Daños, en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Argentina, por la suma de **pesos cuatro mil trescientos cincuenta y tres con setenta y cinco centavos (\$ 4.353,75)** para el año 2013.

4º) Concédese un apoyo económico a **Patricia Leonor González** para cursar la Especialización en Derecho Penal en la Facultad de Derecho de la Universidad del Salvador, por la suma de **pesos seis mil setecientos noventa y dos con ocho centavos (\$ 6.792,08)** para el año 2013.

5º) Los apoyos económicos son concedidos bajo la condición de que el solicitante no goce de un apoyo similar para la misma actividad otorgado por otra dependencia u organismo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6º) Hágase saber que previo a todo trámite, las beneficiarias deberán suscribir la Carta Compromiso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Becas, en forma personal en el Centro de Formación Judicial, dentro de los cinco (5) días de notificado de su otorgamiento, bajo apercibimiento de no hacerse efectivos los apoyos económicos autorizados en la presente.

7º) En el mismo acto de suscribir la Carta Compromiso y en virtud de lo establecido en el art. 3º de la Res. CACFJ N° 25/11, el solicitante deberá manifestar bajo juramento que no recibe apoyo económico para la misma actividad otorgado por otra dependencia u organismo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

8º) En atención a la forma en que se resuelve y los montos que se otorgan, requiérase a los becarios —una vez notificados y suscripta la carta compromiso— que hagan saber al Centro de Formación Judicial, en el plazo de cinco (5) días de notificados si harán uso del beneficio, bajo apercibimiento de interpretar su silencio como voluntad de utilización efectiva.

9º) Establécese que los apoyos económicos otorgados en la presente resolución caducan indefectiblemente para sus beneficiarios en el año 2013, sin posibilidad de afectar o reservar fondos no utilizados para el año próximo.

10) Establécese como plazo máximo para presentar en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dirigido al Centro de Formación Judicial el certificado al que alude el art. 20 inc. 2º del Reglamento de Becas el día 16 de diciembre de 2013.

Para el caso de imposibilidad de presentarlo por motivos no imputables al becario, deberá reemplazarlo, en el mismo plazo, con una declaración jurada en la que detalle materias cursadas y calificaciones obtenidas. Ello, sin perjuicio de persistir la obligación de presentar el certificado al 3 de marzo del año siguiente.

El incumplimiento de la presente obligación será tomado como antecedente negativo para el otorgamiento de futuras becas y será informado al área pertinente



● CENTRO DE
FORMACIÓN
JUDICIAL

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la Democracia"

DISPOSICION SE-CFJ N° 032/13

del Consejo de la Magistratura o del Ministerio Público para su inclusión en el legajo.

11) Establécese que el trámite de solicitud de reintegro debe ser ingresado como último plazo el 29 de noviembre de 2013 y el cobro debe hacerse efectivo antes del último día hábil del mes de diciembre de 2013. Los reintegros no percibidos durante el año 2013, no podrán serlo en el futuro.

La solicitud de reintegro solo puede efectuarse con la planilla oficial que figura como Anexo IV del Reglamento de Becas.

12) Requiérase, con copia de la presente, al Departamento de Relaciones Laborales del Consejo de la Magistratura y de los Ministerios Públicos, que hagan saber a la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial cualquier cambio en la situación de revista de los agentes aquí becados, que signifique el no cumplimiento efectivo de funciones y tareas en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines previstos en el art. 20 inc. 1º del Reglamento de Becas.

13) Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, a la Dirección de Administración y Programación Contable, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

Disposición SE-CFJ N° 032/13

Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial